



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0175-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 25 de febrero de 2019.

VISTOS:

La Ordenanza Nº 249-00-CMPP, de fecha 14 de setiembre de 2018; el Informe Nº 056-2019-OTyCV/MPP, de fecha 14 de febrero de 2019, de la Oficina de Transportes y Circulación Vial y el Informe Nº 296-2019-GAJ/MPP, de fecha 15 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ordenanza Nº 249-00-CMPP, se aprobó el Reglamento que regula el Procedimiento de Elecciones de los representantes de Organizaciones de Transportadores ante la Comisión Técnica Mixta Distritales de las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre que conforman el Régimen de Gestión Común, en cuyo artículo 8º dispone lo siguiente:

"El Comité Electoral conducirá el proceso electoral para las elecciones de los Representantes de los transportadores ante las comisiones técnicas mixtas y estará conformada por cuatro funcionarios de la Oficina de Transporte de las Municipalidades, que ocuparan los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Relator, Vocal. El Comité Electoral lo conducirá el Jefe de la Oficina de Transportes de cada Municipalidad Distrital";

Que, mediante el Informe Nº 056-2019-OTyCV/MPP, de fecha 14 de febrero de 2019, la Oficina de Transportes y Circulación Vial, comunicó que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 249-00-CMPP, el Comité Electoral será conducido por el Jefe de la Oficina de Transportes de cada municipalidad distrital, razón por la solicita se emita la Resolución de Alcaldía del comité electoral siguiente:

Presidente	: Lic. Adm. Oscar Javier Funes Castro
Secretario	: Lic. Adm. Víctor Sernaqué Cardoza.
Relator	: Lic. Adm. Orlando Sandoval Changanaké.
Vocal	: Sr. Pedro Bernardo Mendoza Paima

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 296-2019-GAJ/MPP, señaló que estando a lo establecido en la precitada ordenanza y considerando la propuesta realizada por la Oficina de Transportes, la misma que está acorde a la norma, corresponde continuar con el trámite hasta la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforma el Comité Electoral ante citado;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 18 de febrero de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Electoral que conducirá el proceso electoral para las Elecciones de los Representantes de Organizaciones de transportadores ante las comisiones técnicas mixtas y estará conformado de la manera siguiente:

Presidente	:	Lic. Adm. Oscar Javier Funes Castro
Secretario	:	Lic. Adm. Víctor Sernaqué Cardoza
Relator	:	Lic. Adm. Orlando Sandoval Changanaqué.
Vocal	:	Sr. Pedro Bernardo Mendoza Paima

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Transportes y Circulación Vial, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE